



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 28 de Noviembre de 2006	Características	114212816
Año LXXXVII	Permiso	0341083
No. 95	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO...	5
--	----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 214/2000-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	7
Tercera publicación de edicto exp. No. 265-1/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	8

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 328-1/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	9
Tercera publicación de edicto exp. No. 386-1/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	10
Tercera publicación de edicto exp. No. 499/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	10
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado entre las Calles de Hidalgo y Allende, en el Barrio de San Mateo de Zitlala, Gro.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 540-3/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	12
Segunda publicación de Aviso de Escisión y Estado Financiero de la Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Lala de Acapulco, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 106/2006-2, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	16
Segunda publicación de edicto exp. No. 653-2/2004, relativo al Juicio de Petición de Herencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	16

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto relativo al Juicio Agrario exp. No. T.U.A.XII-777/2006, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	18
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio Agrario exp. No. T.U.A.XII-933/2006, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 281-2/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 122-2/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 137-I/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 118-1/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 632-3/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 1110-1/95, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 105/2006-I, relativo al Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Tecpan de Galeana, Gro.....	25
Publicación de extracto exp. No. 16/2006, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	27
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Condóminos del Condominio Tianguis Turístico "La Diana" en Acapulco, Gro.....	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 97/2004-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 134/2005-III, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	29

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN XXXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y 15, FRACCIÓN V, Y 26, DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en el apartado de Fortalecimiento del Estado de Derecho, contempla como principal objetivo contar con ordenamientos jurídicos actualizados, claros y simples,

que permitan a la ciudadanía, además de conocerlos, contribuir a su cumplimiento.

Que con fecha primero de septiembre del presente año, en el marco de los festejos del CLVII Aniversario de la Erección del Estado de Guerrero, los integrantes del Consejo de Premiación de las Condecoraciones y Premios Civiles 2006, a nombre del Gobierno del Estado, emitieron oportunamente la Convocatoria a todos los ciudadanos mexicanos y extranjeros, organizaciones sociales y de profesionistas, asociaciones civiles, instituciones de educación superior, Poder Legislativo y Judicial, así como a los Municipios del Estado de Guerrero, y a la ciudadanía en general, para que propusieran las candidaturas de los mejores hombres y mujeres preferentemente guerrerenses, que hubiesen destacado en las ciencias, en las artes, en la administración pública, en la defensa de los derechos humanos, en el desarrollo comunitario, en la política, en asistencia social, en salud pública y en desarrollo rural, entre otros ramos.

Que el Consejo de Premiación, en cumplimiento a la Ley de Premios Civiles y a la Con-

vocatoria publicada y difundida, con fecha 9 de octubre del 2006, emitió el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los nombres de los integrantes de los Jurados que calificarán las propuestas de los candidatos para las Condecoraciones y Premios Civiles 2006, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado núm. 81 Alcance I, de fecha 10 de octubre del año en curso.

Que con fundamento en el artículo 15, fracción V, de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero, los integrantes del Consejo de Premiación de Condecoraciones y Premios Civiles 2006, Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado; Lic. Edmundo Román Pinzón, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; Lic. Armando Chavarría Barrera, Secretario General de Gobierno y Presidente del Consejo de Premiación; C. Gloria María Sierra López, Secretaria de Desarrollo Social y Lic. Guillermo Ramírez Ramos, Secretario del Consejo de Premiación, respectivamente, una vez que recibieron de los jurados calificadores los dictámenes de los candidatos que resultaron seleccionados para ser condecorados y premiados los elevaron a la consideración del suscrito, para su resolución final correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Son acreedores a la Condecoración "Vicente Guerrero": **MTRO. ÁNGEL BRINGAS GARCÍA**; a la Condecoración "Juan Álvarez": **DR. JOSÉ RODRÍGUEZ SALGADO**; a la Condecoración "Ignacio Manuel Altamirano": **JOAN ARMELL BENAVENT**; al Premio al Mérito en la Defensa de los Derechos Humanos "Nicolás Bravo": **DRA. MARÍA LUISA GARFÍAS MARÍN**; al Premio al Mérito Indigenista "Cuauhtémoc": **C. MARTHA SÁNCHEZ NÉSTOR**; al Premio al Mérito Municipal y Desarrollo Comunitario "Moisés Ochoa Campos": **ING. CARLOS CUAUHTÉMOC KLIMEK GAMAS**; al Premio al Mérito en Desarrollo Rural "Manuel Meza Andraca": **SANZEKAN TINEMI SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL**; al Premio al Mérito en Asistencia Social y Salud Pública "Eva Sámano de López Mateos": **CC. DOCTORES OSCAR ALARCÓN SÁNCHEZ Y MARIO ALBERTO BORJA MARTÍNEZ**; al Premio al Mérito en Literatura y Bellas Artes "Juan Ruiz de Alarcón": **CC. ÁNGEL TAVIRA MALDONADO Y EFRAÍN VÉLEZ ENCARNACIÓN**; al Premio al Mérito en Educación

y Humanidades "Ignacio Chávez": **DRA. FELICIDAD DEL SOCORRO BONILLA GÓMEZ**; al Premio al Mérito en Economía Política "Plácido García Reynoso": **DR. FERNANDO BUTLER SILVA**; al Premio al Mérito Deportivo "Apolonio Castillo": **C. IDOLINA CAMPOS GONZÁLEZ**; al Premio al Mérito Juvenil "José Azueta": **CONRADO JR. GARCÍA JUÁREZ**; al Premio al Mérito de la Mujer "Antonia Nava de Catalán": **DRA. ELENA SUSANA PONT SUÁREZ** y al Premio al Mérito Ecológico "Wilfrido Álvarez Sotelo": **AUTORIDADES EJIDALES DE CARRIZAL DE BRAVO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO.**

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y diarios locales de mayor circulación.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha veinte de Octubre del dos mil seis, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos del expediente civil número 214/2000-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RICARDO REACHI SANTIAGO, en contra de RODRIGO FLORES LOAEZA y ADELA RAMOS DE FLORES, inmueble que tiene las siguientes características: inmueble rústico denominado Agua Escondida, ubicado al Poniente de la Población de Tierra Colorada, Guerrero, con número de Folio de Derechos Reales 20097, de trece de Enero de 1994, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE mide 142.75 metros en línea quebrada y colinda con el terreno del Señor Nicolás Vela Bello; al SUR mide 94.57 metros y colinda con la antigua Carretera México-Acapulco; al ORIENTE mide 264.57 metros y colinda con el terreno del Señor Hermenegildo Hernández García; al PONIENTE mide 182.80 metros en línea recta y colinda

con propiedad de los Señores Agustín Bello Castro y Nicolás Vela Bello; con una superficie total de 21,984.94 metros cuadrados, se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble antes descrito anunciando su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, que es el de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, como son: Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los Estrados de este Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre de la Población de Tierra Colorada, Guerrero, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y que es la cantidad de \$616,905.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. PEDRO DAMIÁN SÁNCHEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 265-1/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IMELDA RAMÍREZ MENDOZA, en contra de ALMA DELIA RAMÍREZ MENDOZA, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien embargado, consistente:- En el inmueble ubicado en Calle Plaza Zaragoza, esquina Niños Héroes de Tecoaapa, Guerrero, con una superficie de 219.77 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 11.97 mts., con propiedad de Francisco Pastrana Vázquez; al SUR en 11.97 mts., con Calle Plaza Zaragoza; al ESTE en 18.36 mts., con Calle Niños Héroes; al OESTE en 18.36 mts., con propiedad de Mauro Morales Garzón; Folio de Derechos Reales número 1402 del Distrito Judicial de Allende, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS, valor pericial señalado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del referido inmueble, haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, diario Novedades de Acaapulco, que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito de Allende;

por tres veces dentro de nueve días, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 30 de Octubre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN
HERNÁNDEZ GAYTÁN.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente número 328-1/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARELI PORTELA RAMÍREZ, en contra de ROBERTO ORTIZ GONZÁLEZ, el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que dice:

Acapulco, Guerrero, a cinco de Octubre del dos mil seis.

A sus autos el escrito de Marcela Eugenia Portela Ramírez, Apoderada de la parte actora, exhibido el veintinueve de Septiembre del año en curso, atento a su contenido, y toda vez que no ha sido posible la localización de la demandada INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A.

DE C.V., tal como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones, luego entonces, como lo pide la promotente y con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 30 días, se apersona ante este Juzgado y dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, tal como lo ordena el proveído de fecha diez de Noviembre del año dos mil cinco, de igual manera, prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los Artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil de la Entidad; término que empezará a contar a partir de la publicación del último edicto, haciéndosele saber a la demandada, que las copias de traslado

y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

CC. REPRESENTANTES LEGALES DE:
VIVIENDA S.A. FINANCIERA LATINA
S.A. (EN LIQUIDACION) y ESTEBAN
MEJÍA LÓPEZ.
P R E S E N T E S.

En el expediente número 386-1/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de OTORGAMIENTO y FIRMA DE ESCRITURA, CARMELO PIÑA SANDOVAL, en contra de USTEDES, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por ignorarse su domicilio, por auto de fecha veinticuatro de Octubre del presente año, ordenó emplazarlos por medio de edictos

que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario Diecisiete, que se edita en este Puerto, concediéndoles un término de cuarenta y nueve días para que contesten la demanda, el cual empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, previéndolos para que señalen domicilio en esta Ciudad, en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las mismas les surtirán efectos mediante cédula fijada en los Estrados del Juzgado; quedando a su disposición las copias de traslado.

Acapulco, Gro., 30 de Octubre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ
DÍAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 499/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HEMA ROMERO DOMÍNGUEZ, en contra de MARIA ROBLES MONTIEL y OTROS, en el cual se dictaron dos autos, que subs-

tancialmente dicen:

"RADICACIÓN.- Iguala, Guerrero, a primero (01) de Agosto de dos mil seis (2006).- Visto el escrito de Luisa Peralta Martínez, promoviendo en su carácter de Apoderada Legal de HEMA ROMERO DOMÍNGUEZ; por medio del cual en la Vía ORDINARIA CIVIL demanda la NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACTA DE MATRIMONIO, de fecha quince de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, celebrada entre los CC. MARIA ROBLES MONTIEL y FRANCISCO PERALTA MARTÍNEZ; por lo que, ajustada que se encuentra a derecho, con fundamento en los Artículos 232, 238, 240, 520, 529, 531 y demás relativos del Código Procesal Civil, con relación a los Numerales 417 Fracción VIII y 458 Fracción II y demás relativos al Código Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Por otro lado, con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a juicio a los codemandados MARIA ROBLES MONTIEL y OTROS, para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, produzcan su contestación y opongán excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo, se estimará que contestan la demanda en sentido negativo, tal como lo dispone el Artículo 531 Fracción III de la Ley Adjetiva de la Materia,

también, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédulas de notificación que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Iguala, Guerrero, a cinco (05) de Octubre de dos mil seis (2006).- Vistos los escritos de Luisa Peralta Martínez, promoviendo en su carácter de Apoderada Legal de HEMA ROMERO DOMÍNGUEZ; atento a su contenido, se concluye que ha quedado acreditado el desconocimiento de domicilio de la reo civil; en consecuencia, como lo solicita con fundamento en los Artículos 146 y 160 Fracción II de la Ley Adjetiva de la Materia, con los insertos necesarios, se ordena notificar y emplazar a juicio por medio de edictos a la codemandada MARIA ROBLES MONTIEL, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, oponga excepciones y defensas si las tuviera; señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; lo anterior en términos de lo ordenado mediante Auto de Radicación del primero de Agosto del año en curso; se hace saber a la demandada de referencia que quedan a su disposición en la Secretaría

actuante, las copias de traslado de la demanda incoada en su contra, para que previa razón de recibido que deje asentada en autos, y si a su interés conviene recoja las mismas.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante el Licenciado HELDER OMAR ROMÁN GAMA, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Cuatro firmas ilegibles."

Lo que notifico a la referida demandada, por medio del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.

Iguala, Gro., a 25 de Octubre de 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. HELDER OMAR ROMÁN GAMA.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ALFONSO TOMATZIN TE-

PEC, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado entre las Calles de Hidalgo y Allende, en el Barrio de San Mateo, en Zitlala, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 9.78 mts., colinda con la Calle Hidalgo.

Al SUR: 11.00 mts., colinda con Lorenza Tomatzin Tecruceño.

Al ORIENTE: 12.26 mts., colinda Honoria Hilda Deveron Corraltitlán.

Al PONIENTE: 11.57 mts., colinda con la Calle Allende.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Octubre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. JOSEFINA CARTAS OROZCO.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 540-3/2002, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO... Con fecha siete de Enero del año dos mil tres, el Licenciado ELI PINEDA DIAZ, apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA de SUCESION LEGITIMA a bienes de HECTOR DAVALOS ROJAS y JOSEFINA CARTAS OROZCO, el pago de la cantidad de \$1'173,151.25 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, con fundamento en los Artículos 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, del Código Procesal Civil del Estado, vigente hasta antes de las reformas, a que se refiere el Decreto 130, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 6 de Enero de 1998, se admite a tramite la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose la expedición de la cédula hipotecaria correspondiente, y la entrega de la misma a la parte demandada, haciéndole saber de las obligaciones de depositarios judiciales de la finca hipotecada, haciéndose el inventario respectivo, en caso de no aceptar dicho cargo, deberán manifestarlo dentro del término de cinco días siguientes en que se les corra traslado. En cumplimiento al auto de 28 de Septiembre del 2006, se ordenó con fundamento en el Artículo 160 Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, emplazar a juicio por medio de edictos a la demandada JOSEFINA CARTAS OROZCO,

quien dispone de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto, para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Tercera Secretaría las copias de traslado de dicha demanda.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

Se remite edicto para su publicación por 3 veces de 3 en tres días.

TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

AVISO

Lala Acapulco, S.A. de C.V.

AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea Extraordinaria de Accionistas de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, celebrada el día 03 de Noviembre del 2006, aprobó la Escisión parcial de la empresa en dos entidades económicas y jurídicas distintas, que tendrán régimen normativo independiente, subsistiendo **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titulares de un sector patrimonial y surgiendo como titulares de otro sector patrimonial, una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación: **Lala Productora Acapulco, S.A de C.V.**, y a continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea :

Cabe destacar que el texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad en los términos previstos por la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PRIMERA .- ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA: La escisión de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, se lleva a cabo con base en los Estados Financieros al 31 de Octubre de 2006, que al efecto se publican como balances pro forma .

SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Para que la escisión surta efecto, las sociedades se obligan a lo siguiente: Si la sociedad escindida incumple con las obligaciones asumidas mediante la escisión **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, responderá totalmente de la Obligación referida de manera solidaria ente los acreedores que no dieron su consentimiento expreso sobre la transferencia de los pasivos durante el plazo de tres años contados a partir de la última publicación y hasta por el importe del Activo neto que hubieran recibido la escindida.

TERCERA.- PATRIMONIO: Como resultado de la Escisión el patrimonio de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, quedará integrado por el Activo, Pasivo y Capital que se detallan en los Estados Financieros que se publican conjuntamente con el presente aviso .

CUARTA .-CAPITAL SOCIAL: En virtud de la Escisión, la parte del capital social de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, se disminuye en la suma de \$ **69,420,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para quedar la cantidad de \$**30,580,000.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, como capital social.

QUINTA .- EFECTOS : La Escisión surtirá efectos a partir del 30 de Diciembre de 2006.

Acapulco Guerrero a 13 de Noviembre del 2006

Lala Acapulco, S.A. de C.V.
Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa
Secretario o Comisionado de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**

Lala Acapulco S.A. de C.V.

Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre del 2006 (Proforma)

Importe en Pesos

Concepto	Lala Acapulco	Lala Acapulco	Lala Productora Acapulco
	Antes de Escisión	Escidente	Escindida
ACTIVO			
EFFECTIVO	1,457,322	-	1,457,322
CUENTAS POR COBRAR	137,836,136	1,217,463	136,618,673
INVENTARIOS TOTALES	42,275,641	-	42,275,641
PAGOS ANTICIPADOS	20,050,242	20,050,242	-
TOTAL ACTIVO FIJO	286,499,383	120,309,548	166,189,835
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	4,115,908	4,115,908	-
TOTAL ACTIVO	492,234,632	145,693,161	346,541,471
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR	120,990,377	-	120,990,377
IMPUESTOS GASTOS Y RESERVAS	37,388,250	37,298,264	89,986
TOTAL PASIVO DIFERIDO	55,694,550	17,268,401	38,426,150
TOTAL PASIVO	214,073,178	54,566,665	159,506,513
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL PAGADO	192,188,791	58,207,634	133,981,157
CAPITAL GANADO	85,972,663	32,918,863	53,053,800
TOTAL CAPITAL CONTABLE	278,161,454	91,126,497	187,034,958
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	492,234,632	145,693,162	346,541,470


 Ing Juan Carlos Larrinaga Sosa
 Secretario o Comisionado de Lala Acapulco, SA. De C.V.

EDICTO

EXP.106/2006-2.

El Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante la Licenciada PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO, dictó un auto que a la letra dice.

Zihuatanejo, Guerrero, a trece de Noviembre del año dos mil seis.

Por recibido el oficio número DSPM/0691/2006, de fecha ocho de Noviembre del año en curso, el escrito de la Licenciada Isabel Cristina Valverde Meza, Abogada Patrono de la parte actora, y oficio número GM/VMG/05509/2006, del ocho de los corrientes, signados por quienes lo suscriben los oficios de cuenta, enterado de sus contenidos, se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, por cuanto hace al escrito de la Licenciada Isabel Cristina Valverde Meza, enterado de su contenido, y habido que se informó la no localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar a juicio a la demandada COLLEN GAYLE CARREL, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

y en el periódico Despertar de la Costa, que es el de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, para que se notifique de la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de dicha demanda en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Zihuatanejo, Guerrero, a trece de Noviembre del dos mil seis.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

CC. ALBERTO PALACIOS MORALES
y VICENTE MILLAN PALACIOS.

La suscrita Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, dictó un auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero, a veinticuatro de Agosto del año dos mil cuatro.

Por presentado a NICOLAS PALACIOS MORALES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual por su propio derecho viene en la Vía ORDINARIA FAMILIAR, a promover JUICIO DE PETICION DE HERENCIA, en contra de los CC. GENARO PALACIOS MORALES, ALBERTO, MIGUEL, LAZARA y LUCINA de apellidos PALACIOS MORALES y VICENTE MILLAN PALACIOS y GUMARO PALACIOS SONORA, el primero en su carácter de albacea y los restantes como coherederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCIO PALACIOS MARINO, por lo que con fundamento en los Artículos 232, 233, 234, 240, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, en relación con los Artículos 1085, 1090, 1114, y demás relativos y aplicables del Código Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 653-2/2004, que es el que legalmente le corresponde con las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los codemandados, para que dentro del término de nueve días hábiles produzcan su contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo, requiérase-

les para que señalen domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que para tal efecto se fijen en los Estrados de este Juzgado. Dése la intervención que legalmente les compete al Representante Social adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. Por otro lado se le tiene al actor por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones y por designando como abogados patronos a los profesionistas que cita, en términos de los Numerales 94, 95 y 150 del Código multicitado.

Chilpancingo, Guerrero, veintiuno de Junio del año dos mil seis.

Visto el escrito de NICOLAS PALACIOS MORALES, atenta a su contenido, y toda vez que no ha sido posible notificarles el presente juicio a los codemandados ALBERTO PALACIOS MORALES y VICENTE MILLAN PALACIOS, tal y como se advierte de las constancias de autos, por lo tanto, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, emplácese a los codemandados antes citados, en términos del auto veinticuatro de Agosto del año dos mil cuatro, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad

Capital, y tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndoles un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzcan su contestación a la demanda. Asimismo se les hace saber a los demandados, que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pasen a recogerlas en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro., 20 de Octubre de 2006.

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TEODORA VALDEZ SOLIS, O A QUIEN LA REPRESENTE O TENGA INTERES JURIDICO.

El Licenciado JORGE LARA MARTINEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante auto dictado

con esta fecha, en el expediente número T.U.A.XII-777/2006, promovido por ODILA PINEDA ERIZA y/o AURELIO MALDONADO CHAVEZ, en contra de CIRA PONCE GOMEZ y SILVANO PONCE DELGADO, del Poblado Santa Teresa, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, ordenó llamarla a juicio, toda vez que la parte demandada en el principal, le reclama en la Vía RECONVENCIONAL la NULIDAD E INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre ARTEMIO PINEDA SANTANA y USTED, entre otras pretensiones; mediante edictos, en virtud de que se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico denominado "El Debate de los Calentanos", que se edita en Cd. Altamirano, Guerrero, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de esta Entidad Federativa, en el H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, y en los Estrados de este Unitario, requiriéndole para que comparezca ante este Tribunal, sito en Avenida Guerrero, número 38, Altos, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a manifestar lo que a su interés corresponda, apercibiéndosele que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por perdido el derecho

para hacer sus manifestaciones y para ofrecer pruebas. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 173, Párrafo Segundo, adinmiculado al diverso Numeral 185 Fracción V de la Ley Agraria; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados de este Unitario; notificándole, por otro lado, que los autos del expediente en que se actúa quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organó Jurisdiccional.

Lo que hago saber a usted, en vía de emplazamiento, para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil seis.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO
12.
LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: VICENTE TORRES GRANADO, CELSO VÉLEZ ANDRACA y JESÚS SOSA NAVA, O A QUIEN LOS REPRESENTA O TENGA INTERÉS JURÍDICO.

El Licenciado JUAN CHONA HERNÁNDEZ, Secretario de Acuerdos, quien suple la ausencia del Licenciado JORGE LARA MARTÍNEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en Avenida Guerrero número 38, Altos, Centro, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante auto de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil seis, dictado en el expediente número T.U.A. XII-933/2006, promovido por MANUEL GARCÍA MENDOZA y OTROS, en contra de USTEDES, quienes les demandan la NULIDAD DEL CONVENIO de fecha diecinueve de Agosto del año dos mil cuatro, que resolvió el conflicto entre los Ejidos de Anonitas y Villa Nicolás Bravo, ambos del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, entre otras prestaciones, se ordenó emplazarlos mediante edictos, en virtud de que se desconocen sus domicilios, mismos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles en el periódico "El Debate de los Calentanos", que se edita en la Cd. Altamirano, Guerrero, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina que ocupa el Ayuntamiento Mu-

nicipal, de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, y en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, para que comparezcan ante este Tribunal a producir contestación a la demanda que se instaura en su contra, lo cual podrán hacer a más tardar en la audiencia prevista por el Artículo 185 de la Ley Agraria, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE; en las oficinas que ocupa este Tribunal, sitas en Avenida Guerrero número 38, Altos, Centro de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; apercibiéndoseles que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la misma en sentido afirmativo y por perdido el derecho para ofrecer pruebas, y en caso de no señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los Estrados de este Unitario; haciéndoles saber que en esa misma audiencia se proveerá acerca de la admisión y desahogo de pruebas, incluida la confesional; haciéndoles saber, por otro lado, que los autos del expediente en que se actúa quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

Lo que hago saber a usted, en vía de emplazamiento, para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente

en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil seis.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA QUIEN
FUNGE COMO SECRETARIO DE
ACUERDOS "B" DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO XII.
LIC. MARTÍN LÓPEZ IGNACIO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 281-2/2005, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DONACIANO MENDOZA SALAZAR, contra FRANCO RODRIGUEZ BUSTOS y FRANCO RODRIGUEZ GONZALEZ, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito de Tabares, por proveído de siete de Noviembre del dos mil seis, señaló las ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para la audiencia de remate en Primera Almoneda y en pública subasta del inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y construcciones en él existentes marcado con el número 9, manzana 30, Zona 99, de la Colonia Las Cruces, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al

NORESTE: en 12.10 mts. colinda con lote No. 8; al SURESTE: en 6.20 y 12.40 mts. colinda con Calle Plan de Ayutla; al SUROESTE: en 9.00 mts. colinda con Calle 11; al NOROESTE: en 6.60 y 2.50 mts. colinda con lotes números 8 y 12, con superficie de 230.00 metros cuadrados, sirve de base la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial es decir \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 10 de Noviembre del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

CC. ALBERTO RIZO OCHOA,
SARA MEDINA DE MONTES DE OCA,

LEONIDES ORTIZ DE PIÑA SORIA y
ROSA MARIA DE LA PEÑA DE RAMOS.

Que por escrito exhibido el 02 de Marzo de 2006, HERCULANA CATARINO MANZANAREZ, por derecho propio, compareció a demandar en la Vía ORDINARIA CIVIL, del Señor MIGUEL ANGEL DE LA O GALLARDO y OTROS, las prestaciones que indica en dicho escrito, demanda de la cual correspondió conocer al Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien al encontrarla ajustada a derecho, el 05 de Abril de 2006, la radicó bajo el expediente 122-2/2006, ordenando llamar a juicio a USTEDES; como consecuencia de ello, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados, correrles traslado y emplazarlo a juicio, para que dentro del término de nueve días hábiles, contestarán la demanda y a la vez, señalarán domicilio procesal en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las ulteriores notificaciones, se le harán saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente; sin embargo, al no haber sido posible su localización, por auto de 13 de Junio de 2006, el Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 160 Fracción II, del Código Procesal Civil del

Estado, ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos que se publiquen en el periódico "El Sol de Acapulco", que se edita en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días; en el entendido de que tiene treinta días para imponerse de las copias de traslado, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, sito en el Segundo Piso, de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas; y el término de nueve días hábiles que tiene para contestar la demanda y señalar domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, empezará a contar a partir del día siguiente del último día de presentación, o bien, a partir del día siguiente de aquél en que se presente a recibir las copias de traslado dentro del plazo de treinta días. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Junio de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
TABARES, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.
LIC. MIGUEL LEON BENITEZ.
Rúbrica.

EDICTO

El Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, por auto de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil seis, dictado en el expediente número 137-I/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUADALUPE MESTON LANDA GONZALEZ, en contra de YOLANDA MOTA RABADAN y JUAN MAZON MONTTOYA; ordenó sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, siendo la primera en el primer día de publicación, la última en el noveno día de publicación y la segunda en cualquier día hábil dentro de los nueve días de publicación, ello debe hacerse en los lugares públicos de costumbre como son: los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal de esta Ciudad, en el periódico Diario 21, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sirviendo como base para fincar el remate del inmueble ubicado en Calle Izancanac número once, Centro de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 05.68 metros y colinda con Raquel Mazón Monttoya; al SUR mide 05.22 metros y colinda con Calle Izancanac;

al ORIENTE mide 20.00 metros y colinda con pasillo de Raquel Mazón Montoya; y al PONIENTE mide 20.00 metros y colinda con Andrés R. Mazón, con una superficie total de 109.00 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 21,352 del Distrito de Hidalgo, del año de mil novecientos noventa y tres, el valor pericial aprobado en autos que asciende a la cantidad de \$700,400.00 (SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto, las dos terceras partes de dicho valor pericial representa la cantidad de \$466,933.32 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.). Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en tal virtud convóquense a postores.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. LETICIA BRITO PATIÑO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ABRAHAM MAYERSON.
P R E S E N T E.

En el expediente número 118-1/06, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANKLIN ALVAREZ DEL CASTILLO, en contra de ABRAHAM MAYERSON, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorar su domicilio, ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, para que produzca contestación a la demanda instruida en su contra, concediéndole un término de treinta días para contestar la demanda, término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, se apersone a juicio y hecho que sea, cuenta con nueve días para contestar la demanda instruida en su contra, quedando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas, previniéndosele para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado y se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que dejó de contestar en términos del Artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Acapulco, Gro., a 7 de Noviembre del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

Que en el expediente número 632-3/1999, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por CONJUNTO CONDOMINIAL TORREBLANCA, en contra de IRMA AURORA MARTINEZ DE CASTAÑEDA, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares... Como lo dispone el Precepto Legal 466 Fracción IV del Código de la Materia, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda de los bienes inmuebles embargados... Consistentes en los locales comerciales CA-I, ubicado en la Planta Baja del Edificio Torre Azul, Conjunto Habitacional Torre Blanca, en esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al ESTE-NORESTE, en 15.325 metros y colinda con comercio CA-II; al SUR-SURESTE, en 5.925 metros con vestíbulo general de Planta Baja Torre Azul; al OESTE-SUROESTE, en 15.325 metros y colinda con su propia fachada; y al NOR-NOROESTE, en 5.925

metros y colinda con su propia fachada; ARRIBA, con departamento número 3011, 3012 y 3013; y ABAJO, con departamento 3001, con una superficie total de 90.80 metros cuadrados... Y CA-II, ubicado en la Planta Baja del Edificio Torre Azul, Conjunto Habitacional Torre Blanca, en esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al ESTE-NORESTE, en tramo de 12.60 metros, y 2.625 metros con su propia fachada y con el núcleo de comunicación verticales comunes, respectivamente; al SUR-SURESTE, en 5.925 metros con el vestíbulo general de Torre Azul; al OESTE-SURESTE, en 15.325 metros, con el comercio CA-I; al NOR-NOROESTE, en 5.925 metros con su propia fachada; ARRIBA, con departamento número 3011, 3012 y 3013, y circulación general; y ABAJO, con departamento 3002, con una superficie total de 90.80 metros cuadrados... Sirviendo como base para fincar el remate de dichos inmuebles, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad total \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento del valor pericial fijado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 16 de Noviembre del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.
LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

OESTE SUROESTE en 12.97 mts.,
con el departamento 2017; ARRIBA
con el departamento 2026; ABAJO
con Mezanine.- Sirve de base la
cantidad de \$650,000.00 (SEIS-
CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
00/100 M.N.), valor pericial y
será postura legal la que cubra
las dos terceras partes de
dicha cantidad.

2-1

SE CONVOCAN POSTORES

EDICTO

En el expediente número
1110-1/95, relativo al Juicio
EJECUTIVO CIVIL, promovido por
CONJUNTO CONDOMINIAL TORRE-
BLANCA, en contra de PROMOTORA
E INVERSORA ADISA, S.A., la Li-
cenciada GABRIELA RAMOS BELLO,
Jueza Cuarto de Primera Ins-
tancia del Ramo Civil del Dis-
trito Judicial de Tabares, se-
ñaló las DOCE HORAS DEL DÍA
TRECE DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO,
para que tenga verificativo el
remate en Primera Almoneda del
bien inmueble embargado, con-
sistente en el departamento en
condominio número 2016, ubicado
en el Primer Piso del Edificio
Torre Verde del Conjunto To-
rreblanca del Sol, de Puerto
Marqu ez de esta Ciudad, con
superficie total de 64.85 m2.,
y las siguientes colindancias:
al NOR NOROESTE en 5.00 mts.,
con su propia fachada; al ESTE
NORESTE en 12.97 mts., con el
departamento 2015; al SUR
SURESTE en 5.00 mts., con el
pasillo de circulaci n; al

Acapulco, Gro., a dieciséis de
Noviembre del a o 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDO.
LIC. ARTURO CORTES CABA AS.
R brica.

2-1

EDICTO

C. DIRECTOR DEL PERI DICO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En el expediente n mero
105/2006-I, relativo al Juicio
ORDINARIO CIVIL de GUARDA y
CUSTODIA, promovido por LUCIANA
NOGUEDA PIEDRA, en contra de
ESTELA OJEDA BERNAL y JOSE
ANTONIO SAMANO PIEDRA, la Ciu-
dadana Licenciada BEATRIZ
FUENTES NAVARRO, Juez de Primera
Instancia del Ramo Civil y
Familiar del Distrito Judicial
de Galeana, dict  un auto que
a la letra dice: "...SENTENCIA
DEFINITIVA.- T cpan de Galeana,
Guerrero, a siete de Noviembre
del a o dos mil seis.

Vistos para resolver en definitiva los autos originales del expediente número 105/2006-I, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de GUARDA y CUSTODIA de los menores JOSE ARMANDO, CHRISTOPHER y EDUARDO de apellidos SAMANO OJEDA, promovido por LUCIANA NOGUEDA PIEDRA, en contra de JOSE ANTONIO SAMANO PIEDRA y ESTELA OJEDA BERNAL, y,

RESUELVE:

PRIMERO.- La actora LUCIANA NOGUEDA PIEDRA, probó su acción de la GUARDA y CUSTODIA y los demandados JOSE ANTONIO SAMANO PIEDRA, dió su consentimiento a la misma y ESTELA OJEDA BERNAL, se condujo en contumacia.

SEGUNDO.- Se condena al demandado JOSE ANTONIO SAMANO PIEDRA, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores Hijos JOSE ARMANDO, CHRISTOPHER y EDUARDO de apellidos SAMANO OJEDA, consistente en \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, cantidad que se irá incrementando en igual proporción que aumente el salario mínimo que rige y que será entregada a la actora LUCIANA NOGUEDA PIEDRA.

TERCERO.- La patria potestad de los menores JOSE ARMANDO, CHRISTOPHER y EDUARDO de apellidos SAMANO OJEDA, la ejercerán ambos Padres en igualdad de derechos y obli-

gaciones y su custodia se confiere a su Tía la Señora LUCIANA NOGUEDA PIEDRA y la convivencia con sus Padres, se realizarán en los términos establecidos en el considerando que antecede.

CUARTO.- Por las razones expuestas, en la última parte de este fallo, no se condena de pago de gastos y costas del juicio.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y CUMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ante el Ciudadano Licenciado RAFAEL RIVERA ARIZMENDI, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe."

Técpan de Galeana, Gro., a 14 de Noviembre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RAFAEL RIVERA ARIZMENDI.
Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Guerrero, por tres veces de tres en tres días. Chilpancingo, Guerrero.

EXTRACTO

El Ciudadano Licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, en los autos del expediente número 16/2006, relativo al Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RODRIGO HERNÁNDEZ RUMBO y OTROS, dictó un auto del tenor literal siguiente:

La Unión, Guerrero, seis de Septiembre del dos mil seis.

Por presentado a RODRIGO HERNÁNDEZ RUMBO, CUAHUTEMOC ENRIQUE ALVAREZ OVANDO, MARGARITO BLANCO RUMBO, ANTONIO BLANCO RUMBO, GABRIEL BLANCO RUMBO, MARIA BLANCO RUMBO, ISRAEL HERNÁNDEZ RUMBO, HERMILA CHÁVEZ RUMBO, JOSE RUMBO CHÁVEZ, HERON RUMBO REYES, JUAN RUMBO GONZALEZ, ARTURO RUMBO VARGAS, JUAN RUMBO IBARRA, GERARDO RUMBO IBARRA y LORENZO BLANCO RUMBO, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompañan, promoviendo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado El Aguacate y La Ordeña, ubicado en el Municipio de La Unión, Guerrero, que se identifica con la superficie, medidas y colindancias que especifica en el de cuenta, para acreditar que por el tiempo que lo han poseído, se han convertido en propietarios. Con fundamento

en los Artículos 770, 2933, 2934, 2935 Fracción I, inciso a), 2936 del Código Civil, en relación con los Diversos 742, 743, 744, 745, 746 y 778 Fracciones I y II del Código Procesal Civil, se admite a trámite su solicitud en la vía y forma propuesta. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 16/2006, que fue el que por orden le correspondió y fórmese expediente por duplicado. Publíquese un extracto de la presente solicitud, por una sola vez en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los diarios Novedades de Acapulco y Sol de Acapulco, que se editan en la Ciudad de Acapulco, Guerrero. Notifíquese de la existencia de este procedimiento al Secretario General de Gobierno, al Procurador de Justicia y al Director del Registro Público de la Propiedad, respectivamente todos en el Estado de Guerrero, y a los colindantes, para los efectos legales a que haya lugar. Se abre una dilación probatoria de treinta días hábiles. Se les tiene por anunciada la prueba testimonial de las personas que menciona; así mismo, de conformidad en lo dispuesto por el Normativo 83 del Código Adjetivo Civil, se les tiene por designado como representante común al segundo de los nombrados y por señalado los Estrados de este Juzgado para oír y recibir notificaciones y por autorizado para los mismos efectos a la persona que indican. Ahora bien y to-

mando en consideración que los Funcionarios Públicos aludidos tienen su domicilio oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en el Numeral 168 del citado Cuerpo Legal, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios, al Juez en Turno de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, para que en auxilio de este Órgano Jurisdiccional y si lo encuentra ajustado a derecho, ordene a quien corresponda les notifique personalmente el presente proveído. Notifíquese y Cúmplase. Dos firmas ilegibles.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
EN MATERIA CIVIL.

LIC. GABRIEL HUGO GARCIA
REYNA.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por 2516 del Código Civil vigente en este Estado, 2º de la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio y relativos del Reglamento del Condominio Tianguis Turístico "La Diana" se convoca a los Condóminos propietarios de los locales comerciales que componen el Condominio denominado Tianguis Turístico "La Diana" a la Asamblea General

Ordinaria que tendrá verificativo en las instalaciones del Condominio (Kiosko), en Primera Convocatoria a las DIECISIETE TREINTA HORAS DEL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS y en Segunda Convocatoria a las DIECIOCHO HORAS DE ESA MISMA FECHA, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista de asistencia de los Propietarios de los locales del Condominio Tianguis Turístico La Diana, para establecer el Quórum Legal de Asistencia, quienes deberán exhibir copias de sus Títulos de Propiedad, en forma personal o por conducto de sus legítimos representantes.

2.- Designación de la Mesa de Debates, compuesta del Presidente, Secretario y dos Escrutadores.

3.- Informe General de los Estados Financieros de los Ingresos y Egresos del Condominio por el período comprendido del primero de Julio del año dos mil cinco al quince de Diciembre del año dos mil seis.

4.- Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros.

5.- Informe General del Presidente del Comité de Administración, discusión y en su caso aprobación del re-

ferido informe.

6.- Informe General de la Presidenta del Comité de Vigilancia del Comité de Administración y en su caso aprobación del mismo.

7.- Presentación del presupuesto para la nueva instalación eléctrica al Condominio, discusión y en su caso aprobación.

8.- Votación para la designación del nuevo Comité de Administración del Condominio Tianguis Turístico "La Diana".

9.- Asuntos Generales.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Noviembre del año dos mil seis.

A T E N T A M E N T E
FELIPE MARTINEZ REYNOSO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MIGUEL RAMÍREZ CÁRDENAS.

En la Causa Penal número 97/2004-I, instruida contra de ALEJANDRO GASPAR MIRANDA, por el delito de ROBO, cometido en agravio de BENJAMÍN GARRIDO ORDÓÑEZ, obra un auto de este día, en el que se señalaron las DIEZ HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de las pruebas de

careos procesales, en que usted intervendrá en su carácter de testigo de descargo; por lo que ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por Elementos de la Policía Ministerial del Estado, y otras dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; en cumplimiento a ese auto, lo cito a través del presente edicto, para que comparezca a la diligencia indicada; para esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto y obtener una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Guerrero, México, a 07 de Noviembre del año 2006.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO PENAL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.
LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JESÚS LÁZARO JUÁREZ y
BERTOLDO BARRAGÁN MOSSO.

El suscrito Licenciado BENITO BARRIOS DÍAZ, Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Penal de Primera

Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, le hace saber a JESÚS LÁZARO JUÁREZ y BERTOLDO BARRAGÁN MOSSO, que en la Causa Penal número 134/2005-III, que se instruye a IVÁN QUIRINO TORRES PINEDA, por el delito de LESIONES CALIFICADAS, en agravio de ALEJANDRINA TAPIA CHINO, que el Órgano Jurisdiccional mencionado, ordenó desahogar los careos procesales que le resultan a ustedes con el procesado IVÁN QUIRINO TORRES PINEDA, así como con los testigos de descargo Pablo Cuevas Vargas y Laura Cuevas Pineda, y al efecto, se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; se les hace saber que en caso de no comparecer a la diligencia, se procederá al desahogo de los careos supletorios, lo que se les notifica a través del presente edicto, a fin de que comparezcan en la hora y fecha señaladas ante el Juzgado.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O
R E E L E C C I Ó N .
E L T E R C E R S E C R E T A R I O D E
A C U E R D O S
D E L J U Z G A D O P R I M E R O P E N A L D E
P R I M E R A
I N S T A N C I A D E L D I S T R I T O
J U D I C I A L D E L O S
B R A V O , E N F U N C I O N E S D E
A C T U A R I O .
L I C . B E N I T O B A R R I O S D Í A Z .
R ú b r i c a .



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**